



DECRETO ALCALDICIO N° 1354
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
RECONOCE DEUDA QUE INDICA
REQUINOA, 12 de Mayo de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 132 de fecha 08.05.2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que de acuerdo a Memo N° 10 de fecha 25.03.2015, de Control Interno, Sr. Gerardo Villanueva Boza, se solicitó recopilar información de respaldo para reconocimiento de deuda del camión aljibe, esto por solicitud del Proveedor Constructora El Estero Ltda., Rut 76.06.468-9, quien entregó en Oficina de Partes el 23.03.2015, una cobranza por un camión aljibe que efectuó reparto de agua del Municipio de Requinoa desde el 07.03.2015 hasta el 26.11.2014. De acuerdo a investigación de la DAF, se recopiló desde la Dirección de Obras Municipal el 100 % de las guías de despacho por retiro de agua desde la Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental, Yungay, Gultro, Los Lirios Limitada, Rut 83.898.700-1, donde efectivamente existe en original de las guías N° 10813 del 07.03.2014, retira 3.000 litros de agua potable en el camión aljibe patente PB 3823, perteneciente a Constructora El Estero Ltda., Rut 76.063.468-9. Existen dos carpetas completas con guías, siendo la guía N° 12547 del 26.11.2014, también con retiro de 3.000 en el vehículo patente PB 2823. Adjunta antecedentes de respaldo y solicita hacer efectivo el pago de un monto total de \$ 9.282.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886. Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso Administrativo obviado en su oportunidad.

RECONOZCASE Deuda por concepto de Servicio de "Entrega de Agua Potable a vecinos de la Comuna de Requinoa que no cuentan con este vital elemento y que se encuentran en una situación vulnerable", proporcionado en Camión Aljibe Placa Patente PB 3823, por la Empresa Constructora El Estero Ltda., Rut 76.063.468-9, representada por sus dos socios: Sr. Angel Moya Acevedo, Run [REDACTED] y Sr. Esteban Bustos Rebolledo Run [REDACTED], y cuyo valor total asciende a \$ 9.282.000, iva incluido.

Se adjunta como medio de respaldo:

1.- Copia legalizada de la guía de inicio el 07.03.2014 y la final del 26.11.2014

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007
"Asistencialidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Mercado Publico (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE